



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b/p

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21. ⁵⁵⁰⁷ DE 2016.
(25 DE JULIO DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.2603 del 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la secretaria de educación expidió la resolución No.4143.0.21.2603 del 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA FORMULACION DE CARGOS CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO VALLE, SANCIÓN RÉGIMEN CONTROLADO DECRETO 2253 DE 1995."

Que los cargos efectuados al establecimiento educativo consistían en que se encuentra incurso en la infracción establecida en el literal e) del artículo 19 del Decreto 2253 de 1995 en concordancia con las preguntas 3 y 9 de la Guía No. 4 del Ministerio de Educación Nacional para la autoevaluación de establecimientos educativos.

Que mediante radicado SAC 2016PQR27200 el establecimiento educativo acredita el cumplimiento de la pregunta No 3 de la guía No 4 del Ministerio de Educación Nacional y advierte posible error de digitación por parte de la Secretaría de Educación en la resolución respecto a la pregunta No. 9 del proceso de autoevaluación del Ministerio de Educación.

Que en atención a la observación realizada por el establecimiento educativo, se advierte que efectivamente hubo un error de digitación involuntario por parte de la Secretaría de Educación, pues el establecimiento cumple con los requisitos exigidos en la pregunta 9 de la Guía No 4 del Ministerio de Educación Nacional referentes al pago de la seguridad social.

Que de igual manera, en la radicación realizada por el establecimiento se acreditó el cumplimiento de la pregunta No. 3, referente a "horas efectivas por nivel", para lo cual allegó evidencias de cumplimiento consistentes en el cronograma de actividades y certificaciones sobre las horas efectivas por nivel, en cumplimiento de los parámetros establecidos conforme a la modalidad que brinda el establecimiento de ciclos lectivos para adultos.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

7



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21. 5507 DE 2016.
(25 DE JULIO DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.2603 del 2016

Que en atención al error involuntario de digitación, y los soportes presentados que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la pregunta 3, la Secretaria de Educación conforme a la causal No. 3 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, procederá a revocar la resolución No No.4143.0.21.2603 del 2016, con el fin de no causar un agravio injustificado al establecimiento educativo, y en su lugar procederá a expedir la resolución de autorización de la adopción del régimen y las taridas para el año 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No.4143.0.21.2603 del 2016 POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA FORMULACION DE CARGOS CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO VALLE, SANCIÓN RÉGIMEN CONTROLADO DECRETO 2253 DE 1995.", con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la expedición de a resolución "Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen y las taridas para el año 2016"

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página Web de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno de la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 25 de JULIO de 2016


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación de la Alcaldía de Santiago de Cali

Proyectó y elaboró: Vanessa Pérez Rengifo- Abogada Inspección y Vigilancia.

Revisó: Hawyd Andrés Escobar Benítez, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia.

Aprobó: Judith Flórez Escudero, Coordinador Inspección y Vigilancia (E).